



Magistrado Ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR18-8
viernes, 05 de enero de 2018

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 4 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO

El señor Orlando Sánchez Triviño, se encontraba vinculado a la Rama Judicial en el Cargo de citador grado 3 del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Aipe, inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, mediante Resolución No. 433 del 14 de octubre de 1987, proferida por el Tribunal Superior de Neiva.

Mediante Resolución No. 03 del 19 de enero de 2017, el doctor Roosevelt Andrade Devia, Juez Único Promiscuo Municipal de Aipe, declaró vacante definitiva en el cargo de citador grado 3 de ese juzgado, por muerte del señor Orlando Sánchez Triviño, ocurrida el 17 de enero de 2017, quien se desempeñaba en dicho cargo en propiedad.

El acto antes señalado, da como consecuencia el retiro del servicio del empleado judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de la Carrera Judicial el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor Orlando Sánchez Triviño, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.4.908.199 de Gigante, Huila, del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, al señor Orlando Sánchez Triviño, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.908.199 de Gigante, quién se desempeñaba como Citador grado 3 del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Aipe en propiedad, por las razones expuestas en la parte considerativa de ésta Resolución.

ARTÍCULO 2. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante ésta Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

ARTÍCULO 3. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', is written over a light blue rectangular background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH / PCS